

**MAT.: SE AUTORIZA FONDO A RENDIR AL LICEO
CLAUDIO ARRAU LEÓN****DECRETO ALCALDICIO N°: 02394/2025****DOÑIHUE, JUEVES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025****VISTO:**

1. La ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley n° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades n° 18.695 y lo dispuesto en la ley n° 20.305
4. El decreto alcaldicio n° 11 del 3 de enero del 2025, por medio el cual aprueba el presupuesto del Departamento de Educación, correspondiente al año 2025.
5. El decreto Alcaldicio n° 2677 de 09 de diciembre del 2024, donde don Boris Acuña González, rut [REDACTED] asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
6. El decreto Alcaldicio n° 2683 de fecha 10 de diciembre del 2024, quien delega firma a Don Edinson Toro Rojas "Por orden del alcalde". Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en atención a lo solicitado en el **Memorándum N.º 2503**, Directora del Departamento de Educación, de fecha **26 de noviembre de 2025**, referente a la gestión de un fondo a rendir para el Liceo Claudio Arrau León, con el propósito de solventar de manera rápida los gastos de la licenciatura, de fácil acceso y/o de menor cuantía que se generen para el desarrollo de las actividades, y en concordancia con lo indicado en el **Ordinario N.º 309/2025**, que especifica el gasto de los fondos.
2. Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el encargado de Finanzas del DAEM, que acredita la existencia de los recursos necesarios para proceder con la gestión solicitada, por un monto de \$ 310.000.

DECRETO

1. **Autorícese** al Departamento de Educación la entrega de fondo a rendir a doña **Anabela Leonard Gajardo**, RUT [REDACTED] directora del Liceo Claudio Arrau León, por un monto de **\$310.000** (trescientos diez mil pesos), con el objetivo de solventar de manera rápida los gastos mencionados.
2. **Déjese establecido**, que los fondos deberán ser rendidos a más tardar dentro de los **20 días posteriores** a la entrega, acompañados de la documentación original que respalde los gastos efectuados, tales como boletas o facturas autorizadas por el SII. El incumplimiento en la rendición de cuentas facultará al Departamento de Educación a suspender la entrega de nuevos fondos y exigir el reembolso total de los montos entregados, así como tomar las acciones administrativas correspondientes.
3. Impútese el valor de los gastos al presupuesto vigente de educación para el año 2025, cuenta presupuestaria 215-22-04-012-000-000, centro de costo Liceo Claudio Arrau León, Fondo SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)
EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
OFICIO 309	Digital	Ver		
CORREO COMPRADORA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02503/2025 Memorandum	26/11/2025
00249/2025 Certificado	26/11/2025

ETR/MDV/LJC/AAL

DISTRIBUCIÓN:

ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JAVIERA AMÉSTICA GONZÁLES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JUAN AGUILERA ZÚÑIGA - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21404802&hash=70d86>